

INE/JGE290/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO DEL 2016 PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I.** El 24 de mayo de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE80/2013 el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2013, el cual entró en vigor a partir del 6 de agosto de 2013.
- II.** En El 11 de diciembre del 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó mediante Acuerdo JGE185/2013, las modificaciones y adiciones al Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.
- III.** Con fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), misma que modifica, adiciona y complementa algunas de las atribuciones del INE y, en particular, de algunas de sus áreas sustantivas.
- IV.** El 19 de noviembre del 2014, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

- V. El 30 de octubre del 2015, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- VI. El 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VII. El 16 de diciembre del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/CG1061/2015, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

C O N S I D E R A N D O

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina que, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE" establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2; de la LGIPE la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40 párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y las demás conferidas por la Ley y otras disposiciones aplicables.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como las demás que establezca la ley y demas disposiciones aplicables.
9. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto y las demás que le confiera la Ley Electoral.
10. Que el artículo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la LGIPE, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del mencionado Decreto seguirían vigentes, en lo que no se oponga a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deben sustituirlas.
11. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b), c), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los

programas de recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

12. Que el artículo 47, párrafo primero, fracción V y párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que el personal del Instituto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, contará entre otras prestaciones con la organización de festividades de fin de año, las cuales se sujetarán a los procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.
13. Que acorde a lo señalado en la Sección Novena, Prestaciones Económicas y Sociales, Capítulo I Prestaciones Económicas y Sociales, artículos 337, fracción IX y 371 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, se señala que una las prestaciones económicas y sociales son las Festividades de Fin de Año, monto que se otorga a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales en el mes de diciembre, con el propósito de que se realice un acto para dar a conocer los resultados obtenidos y reconocer los logros de un trabajo en equipo, a fin de propiciar los vínculos de cooperación y productividad entre autoridades, personal y prestadores de servicios profesionales por honorarios.
14. Que en el Anexo Único, apartado de prestaciones centralizadas del Acuerdo, señalado en el párrafo que antecede, se establece que el monto para la prestación de lasn Festividad de Fin de Año que será autorizado por la Junta General Ejecutiva a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.
15. Que, en aras de la simplificación administrativa y a efecto de establecer transparencia en la ministración y comprobación de los recursos económicos para las diversas áreas que componen al Instituto Nacional

Electoral, es pertinente que el presupuesto previsto para las Festividades de Fin de Año, se ponga a disposición de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, a efecto de que por su conducto se organicen dichas festividades, quedando a cargo de cada uno de éstos la comprobación de las erogaciones realizadas por sus áreas de adscripción conforme a los procedimientos determinados por la Dirección de Recursos Financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo 372 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.

16. Que las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral, han realizado diversas solicitudes a la Dirección Ejecutiva de Administración para conocer la fecha en la que se les van a radicar los recursos para llevar a cabo la festividad de fin de año de su área, con la finalidad de poder organizar y reservar con tiempo los lugares, salvaguardando el derecho de los trabajadores del INE establecido en los artículos 47, párrafo primero, fracción V y párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 337, fracción IX y 371 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos vigente.
17. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a sus atribuciones informa que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios y los procedimientos idóneos para instrumentar lo previsto en el presente Acuerdo.
18. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los Antecedentes y Consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos r) y w); 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) y Sexto Transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 47, párrafo primero, fracción V, y párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional

Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 40, párrafo 1, inciso o); 41, párrafo 1; 50, párrafo 1, incisos b), c), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 337, fracción IX; 371 y 372 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el otorgamiento de un apoyo económico para la realización de la Festividad de Fin de Año del 2016, para el personal del Instituto Nacional Electoral en los terminos de su Anexo Único, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración ministrar dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto los recursos económicos para las festividades de fin de año para el personal de su adscripción.

TERCERO.- En razón de lo establecido en el punto que antecede, se autorizan los montos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración y la distribución para Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales contenidas en el Anexo Único de distribución de importes por unidad responsable.

CUARTO.- La comprobación de los recursos otorgados para tal fin, se realizarán ante la Dirección de Recursos Financieros, conforme a los procedimientos que ésta determine.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la divulgación del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta y en la página web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de noviembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Anexo Único

FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016

OFICINAS CENTRALES

UR	DESCRIPCION DE L UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
OF01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO	21,525
OF02	CONSEJEROS ELECTORALES	74,025
OF03	SECRETARÍA EJECUTIVA	21,000
OF04	COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	40,425
OF05	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	14,175
OF06	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	37,275
OF07	CONTRALORÍA GENERAL	72,975
OF08	DIRECCIÓN JURÍDICA	40,425
OF09	UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	69,300
OF11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	416,325
OF12	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	100,800
OF13	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	63,525
OF14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	48,825
OF15	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	69,300
OF16	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	307,650
OF17	CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	44,625
OF18	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	24,675
OF20	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	43,050
OF21	UNIDAD TÉCNICA PLANEACIÓN	12,600
OF22	UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	3,150
OF23	UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	17,325
OF24	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	37,800
Total Oficinas Centrales		1,580,775

FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016

ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

AG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE AGUASCALIENTES	28,350
AG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES	20,475
AG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	25,725
AG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	23,100
BC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE BAJA CALIFORNIA	32,025
BC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	23,100
BC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	21,000
BC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	23,100
BC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	19,950
BC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	25,200
BC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	19,425
BC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	21,000
BC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	24,675
BS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR	26,775

**FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016**

ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

BS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SANTA ROSALÍA, BAJA CALIFORNIA SUR	18,900
BS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	22,575
CC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CAMPECHE	26,250
CC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CAMPECHE, CAMPECHE	23,100
CC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	20,475
CH00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CHIHUAHUA	31,500
CH01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JUÁREZ, CHIHUAHUA	22,575
CH02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JUÁREZ, CHIHUAHUA	18,900
CH03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. JUÁREZ, CHIHUAHUA	16,275
CH04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JUÁREZ, CHIHUAHUA	17,850
CH05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. DELICIAS, CHIHUAHUA	18,900
CH06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	20,475
CH07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	23,100
CH08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	22,575
CH09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	19,950
CL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE COAHUILA	28,875
CL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	18,375
CL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN PEDRO, COAHUILA	19,425
CL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. MONCLOVA, COAHUILA	19,425
CL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. SALTILLO, COAHUILA	16,275
CL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TORREÓN, COAHUILA	21,000
CL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TORREÓN, COAHUILA	18,900
CL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. SALTILLO, COAHUILA	17,325
CM00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE COLIMA	25,200
CM01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. COLIMA, COLIMA	22,050
CM02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. MANZANILLO, COLIMA	18,375
CS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CHIAPAS	38,850
CS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PALENQUE, CHIAPAS	19,425
CS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. BOCHIL, CHIAPAS	16,800
CS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. OCOSINGO, CHIAPAS	18,375
CS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. OCOZOCUAUTLA DE ESPINOZA, CHIAPAS	18,375
CS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	18,900
CS06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	24,675
CS07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TONALÁ, CHIAPAS	16,800
CS08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. COMITAN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS	17,325
CS09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	16,800
CS10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. VILLA FLORES, CHIAPAS	17,850
CS11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. HIUXTLA, CHIAPAS	16,275
CS12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. TAPACHULA, CHIAPAS	23,625
DF00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL DISTRITO FEDERAL	56,700
DF01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	13,125
DF02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	16,800
DF03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	14,175
DF04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL	13,125
DF05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TLALPAN, DISTRITO FEDERAL	14,175
DF06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	17,325
DF07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	15,225

FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

DF08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	17,325
DF09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL	16,275
DF10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	16,275
DF11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL	18,375
DF12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	16,275
DF13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL	16,275
DF14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. TLALPAN, DISTRITO FEDERAL	13,125
DF15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	23,100
DF16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL	22,050
DF17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. CUAJIMALPA, DISTRITO FEDERAL	14,175
DF18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL	13,125
DF19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL	17,850
DF20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL	13,125
DF21	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21. XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL	22,050
DF22	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22. IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL	17,325
DF23	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23. COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL	16,275
DF24	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 24. COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL	21,000
DF25	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 25. IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL	27,825
DF26	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 26. MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL	13,650
DF27	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 27. TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL	17,325
DG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE DURANGO	27,825
DG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. DURANGO, DURANGO	25,200
DG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. GÓMEZ PALACIO, DURANGO	22,050
DG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	17,850
DG04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. DURANGO, DURANGO	24,675
GR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE GUERRERO	33,075
GR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO	19,425
GR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. IGUALA, GUERRERO	18,900
GR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZIHUATANEJO, GUERRERO	19,425
GR04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	26,250
GR05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO	20,475
GR06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO	16,800
GR07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	20,475
GR08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO	18,375
GR09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	24,675
GT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE GUANAJUATO	39,375
GT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	16,275
GT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	18,900
GT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. LEÓN, GUANAJUATO	23,625
GT04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUANAJUATO, GUANAJUATO	19,425
GT05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. LEÓN, GUANAJUATO	15,225
GT06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. LEÓN, GUANAJUATO	21,525
GT07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO	21,000
GT08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. SALAMANCA, GUANAJUATO	22,050
GT09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. IRAPUATO, GUANAJUATO	19,425
GT10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. URIANGATO, GUANAJUATO	17,850
GT11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. PÉNJAMO, GUANAJUATO	17,850
GT12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. CELAYA, GUANAJUATO	23,625

**FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016**

ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

GT13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO	16,275
GT14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. ACÁMBARO, GUANAJUATO	21,525
HG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE HIDALGO	30,450
HG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	18,375
HG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. IXMIQUILPAN, HIDALGO	18,375
HG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ACTOPAN, HIDALGO	20,475
HG04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	22,050
HG05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TULA DE ALLENDE, HIDALGO	21,000
HG06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	27,825
HG07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TEPEAPULCO, HIDALGO	24,150
JC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO	50,925
JC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. TEQUILA, JALISCO	15,750
JC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. LAGOS DE MORENO, JALISCO	18,900
JC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO	16,275
JC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. ZAPOPAN, JALISCO	24,150
JC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. PUERTO VALLARTA, JALISCO	18,375
JC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. ZAPOPAN, JALISCO	23,100
JC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TONALÁ, JALISCO	13,125
JC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. GUADALAJARA, JALISCO	24,150
JC09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. GUADALAJARA, JALISCO	19,425
JC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. ZAPOPAN, JALISCO	15,750
JC11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. GUADALAJARA, JALISCO	12,075
JC12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	20,475
JC13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. GUADALAJARA, JALISCO	19,425
JC14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. GUADALAJARA, JALISCO	18,900
JC15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. LA BARCA, JALISCO	20,475
JC16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. TLAQUEPAQUE, JALISCO	23,100
JC17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. JOCOTEPEC, JALISCO	18,900
JC18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO	21,000
JC19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO	21,000
MC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MÉXICO	63,000
MC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JILOLEPEC DE ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ	15,750
MC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TELOYUCAN, MÉXICO	16,800
MC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ATLACOMULCO DE FABELA, MÉXICO	17,325
MC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. NICOLÁS ROMERO, MÉXICO	18,375
MC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TEOTIHUACÁN, MÉXICO	18,900
MC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. COACALCO DE BERRIOZABAL, MÉXICO	25,200
MC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CUAUTILÁN IZCALLI, MÉXICO	16,275
MC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TULTILÁN DE MARIANO ESCOBEDO, MÉXICO	12,075
MC09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. IXTLAHUACA DE RAYÓN, MÉXICO	20,475
MC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	16,800
MC11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	14,175
MC12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. IXTAPALUCA, MÉXICO	23,100
MC13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	14,175
MC14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	12,600
MC15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO	19,425
MC16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	26,775
MC17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	14,700

FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

MC18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, MÉXICO	24,675
MC19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO	18,900
MC20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. CIUDAD NETZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	13,650
MC21	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21. NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	12,600
MC22	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22. NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	19,425
MC23	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23. VALLE DE BRAVO, MÉXICO	22,050
MC24	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 24. NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	15,750
MC25	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 25. CHIMALHUACÁN, MÉXICO	18,375
MC26	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 26. TOLUCA DE LERDO, MÉXICO	14,700
MC27	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 27. METEPEC, MÉXICO	21,000
MC28	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 28. ZUMPANGO DE OCAMPO, MÉXICO	28,350
MC29	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 29. CIUDAD NETZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	14,175
MC30	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 30. CIUDAD NETZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	17,850
MC31	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 31. CIUDAD NETZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	13,650
MC32	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 32. XICO, MÉXICO	19,950
MC33	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 33. CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS, MÉXICO	21,000
MC34	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 34. TOLUCA DE LERDO, MÉXICO	15,225
MC35	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 35. TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO	14,175
MC36	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 36. TEJUPILCO DE HIDALGO, MÉXICO	16,800
MC37	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 37. CUAUTITLÁN, MÉXICO	18,375
MC38	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 38. TEXCOCO DE MORA, MÉXICO	16,800
MC39	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 39. LOS REYES LA PAZ, MÉXICO	28,350
MC40	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 40. SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, MÉXICO	17,850
MN00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MICHOACÁN	38,325
MN01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	17,325
MN02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	17,325
MN03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZITÁCUARO, MICHOACÁN	18,375
MN04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JIQUILPAN, MICHOACÁN	18,375
MN05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. ZAMORA, MICHOACÁN	18,375
MN06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN	19,950
MN07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. ZACAPU, MICHOACÁN	18,900
MN08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. MORELIA, MICHOACÁN	17,850
MN09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. URUAPAN, MICHOACÁN	16,275
MN10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MORELIA, MICHOACÁN	17,850
MN11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. PÁTZCUARO, MICHOACÁN	19,950
MN12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. APATZINGAN, MICHOACÁN	17,325
MS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MORELOS	26,775
MS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CUERNAVACA, MORELOS	21,000
MS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JIUTEPEC, MORELOS	21,000
MS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. CUAUTLA, MORELOS	21,000
MS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JOJUTLA, MORELOS	15,750
MS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. YAUTEPEC, MORELOS	14,175
NL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NUEVO LEÓN	39,375
NL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	17,850
NL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. APODACA, NUEVO LEÓN	21,525
NL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	18,375
NL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	14,175
NL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. MONTERREY, NUEVO LEÓN	24,150

FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

NL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. MONTERREY, NUEVO LEÓN	13,125
NL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. MONTERREY, NUEVO LEÓN	17,325
NL08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. GUADALUPE, NUEVO LEÓN	16,275
NL09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. LINARES, NUEVO LEÓN	19,425
NL10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MONTERREY, NUEVO LEÓN	13,125
NL11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. GUADALUPE, NUEVO LEÓN	16,275
NL12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	29,400
NT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NAYARIT	26,250
NT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	17,325
NT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TEPIC, NAYARIT	24,675
NT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. COMPOSTELA, NAYARIT	19,950
OC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE OAXACA	38,325
OC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	15,225
OC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	15,225
OC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	19,425
OC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	17,850
OC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	20,475
OC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. H. CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	19,950
OC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	21,525
OC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	22,575
OC09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	16,800
OC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	18,900
OC11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA	21,000
PL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE PUEBLA	39,900
PL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. HUACHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA	23,625
PL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. ZACATLÁN, PUEBLA	18,375
PL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TEZIUTLÁN, PUEBLA	19,425
PL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. ZACAPOAXTLA, PUEBLA	19,425
PL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	20,475
PL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. PUEBLA, PUEBLA	17,325
PL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TEPEACA, PUEBLA	16,800
PL08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	15,750
PL09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. PUEBLA, PUEBLA	16,800
PL10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. CHOLULA DE RIVADAVIA, PUEBLA	27,300
PL11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. PUEBLA, PUEBLA	18,375
PL12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. PUEBLA, PUEBLA	19,425
PL13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. ATLIXCO, PUEBLA	16,800
PL14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA	19,950
PL15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. TEHUACÁN, PUEBLA	19,425
PL16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. AJALPAN, PUEBLA	16,800
QR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE QUINTANA ROO	25,725
QR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO	35,700
QR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CHETUMAL, QUINTANA ROO	20,475
QR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. CANCÚN, QUINTANA ROO	27,300
QT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE QUERÉTARO	26,775
QT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO	17,850
QT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO	20,475
QT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. QUERÉTARO, QUERÉTARO	27,825

FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

QT04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. QUERÉTARO, QUERÉTARO	20,475
SL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SINALOA	29,400
SL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. EL FUERTE, SINALOA	16,275
SL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. LOS MOCHIS, SINALOA	19,425
SL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GUAMÚCHIL, SINALOA	22,575
SL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUASAVE, SINALOA	17,325
SL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. CULIACÁN, SINALOA	28,350
SL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. MAZATLÁN, SINALOA	22,575
SL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CULIACÁN, SINALOA	18,900
SL08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. MAZATLÁN, SINALOA	17,325
SP00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SAN LUIS POTOSÍ	32,025
SP01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ	19,425
SP02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LU	14,175
SP03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ	20,475
SP04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ	18,375
SP05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	17,850
SP06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	21,000
SP07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ	17,325
SR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SONORA	29,925
SR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA	18,900
SR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. NOGALES, SONORA	22,050
SR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. HERMOSILLO, SONORA	20,475
SR04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUAYMAS, SONORA	18,375
SR05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. HERMOSILLO, SONORA	18,375
SR06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CD. OBREGÓN, SONORA	17,325
SR07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. NAVOJOA, SONORA	18,900
TC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TABASCO	30,975
TC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MACUSPANA, TABASCO	19,425
TC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CÁRDENAS, TABASCO	19,425
TC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. COMALCALCO, TABASCO	21,525
TC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. VILLAHERMOSA, TABASCO	18,375
TC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. PARAÍSO, TABASCO	15,225
TC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. VILLAHERMOSA, TABASCO	14,175
TL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TLAXCALA	25,725
TL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. APIZACO, TLAXCALA	20,475
TL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TLAXCALA, TLAXCALA	23,625
TL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZACATELCO, TLAXCALA	16,800
TS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TAMAULIPAS	31,500
TS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	24,675
TS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. REYNOSA, TAMAULIPAS	34,125
TS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. RIO BRAVO, TAMAULIPAS	17,325
TS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. MATAMOROS, TAMAULIPAS	28,875
TS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	21,000
TS06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. EL MANTE, TAMAULIPAS	18,900
TS07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CD. MADERO, TAMAULIPAS	23,625
TS08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TAMPICO, TAMAULIPAS	16,800
VZ00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE VERACRUZ	49,875
VZ01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PÁNUCO, VERACRUZ	16,800

FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR UNIDAD RESPONSABLE 2016
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

VZ02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TANTOYUCA, VERACRUZ	16,800
VZ03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ	21,000
VZ04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. VERACRUZ, VERACRUZ	21,000
VZ05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	16,800
VZ06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ	16,275
VZ07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ	16,800
VZ08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. XALAPA, VERACRUZ	19,950
VZ09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. COATEPEC, VERACRUZ	23,100
VZ10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. XALAPA, VERACRUZ	23,100
VZ11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. COATZACOALCOS, VERACRUZ	20,475
VZ12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. VERACRUZ, VERACRUZ	22,575
VZ13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. HUATUSCO, VERACRUZ	22,050
VZ14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. MINATITLÁN, VERACRUZ	19,425
VZ15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. ORIZABA, VERACRUZ	19,950
VZ16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. CÓRDOBA, VERACRUZ	22,575
VZ17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. COSAMALOAPAN, VERACRUZ	27,300
VZ18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. ZONGOLÍCA, VERACRUZ	14,700
VZ19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ	19,425
VZ20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. ACAYUCAN, VERACRUZ	16,275
VZ21	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21. COSOLEACAQUE, VERACRUZ	18,900
YN00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE YUCATÁN	25,725
YN01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. VALLADOLID, YUCATÁN	18,375
YN02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. PROGRESO, YUCATÁN	15,750
YN03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. MÉRIDA, YUCATÁN	21,000
YN04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. MÉRIDA, YUCATÁN	26,250
YN05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TICUL, YUCATÁN	15,225
ZS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ZACATECAS	25,200
ZS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. FRESNILLO, ZACATECAS	19,950
ZS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JEREZ DE GARCÍA, ZACATECAS	18,900
ZS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZACATECAS, ZACATECAS	19,950
ZS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUADALUPE, ZACATECAS	17,325

Total Organos Delegacionales

6,885,900

Total General

8,466,675